



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 015-2015-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 25 de Mayo del 2015.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes diecinueve de mayo del año dos mil quince, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "Conformar la Comisión Investigadora, solicitado por la Consejera Regional Evelin Natividad Cavero Contreras, mediante Oficio N° 051-2015-GRA/CR-ECC", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 15°, Inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Leyes modificatorias, es atribución del Consejo Regional, el de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, precisándose además, en el Artículo 16° del mismo cuerpo Legal, como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, así como integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales respectivamente;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley, y aquellas que le sean delegadas";

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 19 de Mayo del 2015, se acordó por unanimidad, Conformar la Comisión Investigadora para que Investigue las Acciones de Personal bajo diferentes Regímenes Laborales como el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo 728, Decreto Legislativo 1057 y las diferentes Modalidades Contractuales existentes en el Pliego Presupuestal 442 Gobierno Regional de Apurímac, que involucre el SIGA, la Fuente de Financiamiento, Términos de Referencia, Productos, Perfil del Funcionario, Profesional o Trabajador; además, investigará los indicadores que ameritaron incrementar la escala remunerativa del personal contratado y funcionarios de la actual gestión, así mismo investigará los criterios adoptados para el pago de funcionarios con la fuente de financiamiento FAG/PNUD; al finalizar su labor deberá emitir un Informe y una recomendación sobre la Política Remunerativa que deberá adoptarse en el Gobierno Regional como Política Pública del Estado Regional; solicitado mediante Oficio N° 051-2015-GRA/01/CR-ECC por la Consejera Regional **Evelin Natividad Cavero Contreras** y expuesto ante el Pleno del Consejo Regional, el cual consta en el Acta de la Sesión Ordinaria; por lo que resulta necesario dictar el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 19 de mayo del 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; aprobado con el Voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Investigadora para que investigue las Acciones de Personal bajo diferentes Regímenes Laborales como el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo 728, Decreto Legislativo 1057 y las diferentes Modalidades Contractuales existentes en el Pliego Presupuestal 442 Gobierno Regional de Apurímac, que involucre el SIGA, la Fuente de Financiamiento, Términos de Referencia, Productos, Perfil del Funcionario, Profesional o Trabajador; además, investigará los indicadores que ameritaron incrementar la escala remunerativa del personal contratado y funcionarios de la actual gestión, así mismo investigará los criterios adoptados para el pago de funcionarios con la fuente de financiamiento FAG/PNUD; al finalizar su labor deberá emitir un Informe y una recomendación sobre la Política Remunerativa que deberá adoptarse en el Gobierno Regional como Política Pública del Estado Regional; integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

<b>Señor Everaldo Ramos Huaccharaqui</b>	<b>Presidente.</b>
<b>Señora Evelin Natividad Cavero Contreras</b>	<b>Vicepresidenta.</b>
<b>Señor Guillermo Quispe Aymituma</b>	<b>Integrante.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Investigadora deberá presentar en un plazo de 30 días hábiles el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes de la Comisión Investigadora y las instancias administrativas que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince.



  
**LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS**  
**CONSEJERO DELEGADO**